

O R D E N A N Z A N° 15/88.

CRESPO - E.RIOS, 16 de Marzo de 1988.-

V I S T O:

El Decreto N° 57/88, elevado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo, en Sesión Ordinaria realizada el día 16 de Marzo de 1988, por considerar justo y necesario practicar un reajuste en los montos de las Asignaciones Familiares que percibe el sector asalariado.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 57/88 del Departamento Ejecutivo Municipal, fijando a partir del 1° de Marzo de 1988 los nuevos montos de las Asignaciones Familiares para el Personal de la Administración Pública Municipal, tanto funcionarios como empleados de las Plantas Permanente y Transitoria, ya sean escalafonados o no escalafonados.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-